



En el día diez mis para el año de mil y seiscientos y
seiscientos y tres

al Sr. Don Andrés de Salencia
mitirle todo a su Mag. Sr. de Navarra
de Navarra para que se promueva y se cumpla
al Sr. de Navarra Mag. Sr. de Navarra
al Sr. de Navarra que si por no poder
la forma de la ley de Navarra los señores nombrados
por el Sr. Don Andrés de Salencia y Don Juan
Rodríguez y Sr. de Navarra a Don Andrés
por cuenta y cargo de los capitulares presentes =
por mi el Sr. de Navarra a los capitulares presentes
de Navarra. En la forma siguiente

El Sr. Digo de Scribe. nombre a Sr. de Navarra para el Sr. de Navarra
y a Juan Rodríguez y la Censura. En la forma siguiente =
Cuerpo de Villa. a Sr. de Navarra en la Censura =
Censura a Sr. de Navarra = y para tienda de Navarra
Censura a Sr. de Navarra = y para tienda de Navarra
Censura a Sr. de Navarra = y para tienda de Navarra

El Sr. Don Juan de Gascuña nombre a los mismos

El Sr. Don Juan de Vobles nombre a los mismos

El Sr. Don Rodríguez de Meza. nombre a los mismos

El Sr. Don Juan de Vobles. nombre para lo tocante al Sr. de Navarra
Sanchez Cuellas en el Sr. de Navarra a Sr. de Navarra

El Sr. Don Juan de Vobles nombre a Sr. de Navarra
Censura a Sr. de Navarra = y para tienda de Navarra

El Sr. Don Juan de Vobles nombre a Sr. de Navarra
Censura a Sr. de Navarra = y para tienda de Navarra

El Sr. Don Juan de Vobles nombre a los quince nombrados

El Sr. Don Juan de Vobles = Dize lo que de una en otra Navarra
y para tienda de Navarra

El Sr. Don Juan de Vobles nombre a los nombrados por el Sr. de Navarra
Censura a Sr. de Navarra = y para tienda de Navarra

El Sr. Don Juan de Vobles nombre a Sr. de Navarra
Censura a Sr. de Navarra = y para tienda de Navarra

